



para despachos de oficio quatro mrs.
SELO QUINTO AÑO DE
MDCCLXXVII
MIL SEISCIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Wm. S. O.

Viendo de las suertes de Comisarios de Esta-
do que no ha tocado para Informar de las circun-

stancias y calidades que concurren en D. Fran-
cisco de Sotomayor y Arana que pretende servir un Oficio
de Regidor perpetuo de este Ayuntamiento. segun y
orden de la Real Cedula firmada de la Real
Majestad de España de 17 de Mayo de 1776. Decimos: que con su
orden de 17 de Mayo de 1776 mandamos al Sr. Corregidor
de esta Ciudad de Mexico que se le mande de Oficio
que mande a los Regidores antiguos, fidedignos, y legales: y
a los Regidores antiguos de esta Ciudad que no corresponden
segun la Nobleza, el Pretendiente, por si
tiene alguna calidad que le incapacite para servir
de Regidor de esta Ciudad. Ponemos lo siguiente

Que por los papeles que presento a N. S. el
Pretendiente de su Ciudad, y Nobleza en Cavildo
de 19 de Dic. 1775 Justifico ser hijo legitimo y Na-
tural de Nro. Sr. Juan Lopez de Aguilar Natu-
ral desta Ciudad, y Corregidor que fue en la
Villa de Oropera ya difunta, y D. Juan Perez
de Alago: Nieto de Nro. Sr. Juan Lopez de Agui-
lar y D. Ana Clara Segura Nieto de D. Juan